RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 0346-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 95-2023-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 18 de octubre de 2023; la Opinión Legal N° 261-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 19 de octubre de 2023; el Informe N° 450-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 24 de octubre de 2023; el Proveído S/N de fecha 24 de octubre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 25 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el literal b) del acápite 6.1.4) del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, colige como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 0346-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y el literal e) prescribe: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones **y otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su Artículo 40°, señala sobre el Diseño Curricular, donde en su tercer párrafo establece que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, el Artículo 59° del Estatuto de la UNAH, en su parte *in* fine dispone que las prácticas preprofesionales son definidas por las Escuelas Profesionales, de acuerdo a su naturaleza;

Que, mediante Informe N° 95-2023-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 18 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta del Reglamento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y entidades públicas, privadas nacionales y extranjeras y grupos de interés, el mismo que consta de siete (7) capítulos, quince (15) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias, siete (7) anexos y un (1) flujograma para la suscripción de convenios, solicitando su aprobación mediante un acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 261-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye señalando ser procedente la aprobación del Reglamento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y entidades públicas, privadas nacionales y extranjeras y grupos de interés, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales; el cual consta de siete (7) capítulos, quince (15) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias, siete (7) anexos y un (1) flujograma;

Que, conforme al Informe N° 450-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 24 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye emitiendo opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y entidades públicas, privadas nacionales y extranjeras y grupos de interés, a fin de normar y estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios que contribuyan al logro de objetivos y fines institucionales;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 24 de octubre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y GRUPOS DE INTERÉS, el cual consta de siete (7) capítulos, quince

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 0346-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

(15) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias, siete (7) anexos y un (1) flujograma. Reglamento presentado por la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Abog. Jose Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

REGLAMENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y GRUPOS DE INTERÉS.

Resolución de Comisión Organizadora

N° 0346-2023-UNAH

Elaborado:	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Revisado:	Asesoría Jurídica
Aprobado:	Comisión Organizadora

Huanta, octubre de 2023

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y GRUPOS DE INTERÉS.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Asesoría Jurídica	Comisión Organizadora
18/10/2023	19/10/2023	25/10/2023

CONTENIDO

CAPÍTULO I 4
GENERALIDADES 4
CAPÍTULO II 5
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES 5
CAPÍTULO III 5
DEFINICIONES 5
CAPÍTULO IV 7
FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS 7
CAPÍTULO V 10
VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS 10
CAPÍTULO VI 11
RESOLUCIÓN DEL CONVENIO 11
CAPÍTULO VII 11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 11

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

De la Universidad Nacional Autónoma de Huanta

DEFINICIÓN

Artículo 1° la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), es una Comunidad académica dedicada al estudio, enseñanza, investigación, producción y la difusión del conocimiento, proyección social, extensión cultural y la producción de bienes y servicios. Tiene como misión formar profesionales competentes e innovadores para atender sectores estratégicos de la región y del país, que se distinguen por su liderazgo, proactividad, creatividad y pensamiento global; con capacidad de gestión, habilidades investigativas con responsabilidad social y ambiental. La UNAH es persona jurídica de derecho público interno, que se rige por la Constitución política del Perú, el estatuto y sus reglamentos.

Artículo 2° BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa.
- Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Aprueba "Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva".
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Aprueban la "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".
- Decreto Supremo N° 034-82-PCM, dispone que los Organismos de la Administración Pública formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán sus políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH, Aprueba el Estatuto de la UNAH.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2022-UNAH, Aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2025.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNAH, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Artículo 3° OBJETIVO

Establecer los procedimientos y lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y las diferentes entidades de la administración pública y/o instituciones privadas, nacionales como internacionales, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios para que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales.

Artículo 4° ALCANCE
El presente reglamento es de alcance a todos los miembros de la comunidad universitaria de la UNAH y sus normas internas. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de organización de la UNAH según lo dispuesto por la SUNEDU en lo establecido por las Condiciones Básicas de Calidad - CBC para el relicenciamiento institucional; así también como lo establece el ROF vigente de la UNAH, lo cual será de aplicación a las entidades públicas o privadas a nivel nacional e internacional interesadas en suscribir un convenio.

CAPÍTULO II
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 5° La Oficina del Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) es un órgano de asesoramiento que depende jerárquicamente del Rectorado (Presidencia de Comisión Organizadora). Se encarga de las relaciones nacionales e internacionales de la UNAH con entidades públicas y privadas, a fin de integrar a la Comunidad universitaria con el entorno multicultural y enlazar esfuerzos colaborativos.

Artículo 6° Responsabilidad de la Oficina del Cooperación y Relaciones Internacionales

a. Formular y proponer directivas para la gestión de la cooperación técnica nacional e internacional.
b. Asesorar a los órganos y unidades de la UNAH en materia de cooperación internacional, convenios y otros acuerdos internacionales.
c. Identificar, priorizar y gestionar la demanda de programas, proyectos o actividades de cooperación técnica internacional.
d. Priorizar los convenios con las entidades nacionales e internacionales para apoyar la capacitación, enseñanza, investigación, experimentación y transferencia de tecnología.
e. Posicionar la imagen de la UNAH en el país y en el mundo.
f. Establecer y mantener relaciones dinámicas con instituciones cooperantes gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales.
g. Supervisar y Evaluar la ejecución de los programas, actividades y proyectos de cooperación y colaboración.
h. Integrar y participar en la conformación de redes interregionales para brindar una mejor formación de calidad centrada en la investigación y formación académica.
i. Todas las demás funciones que estipule el ROF, el Estatuto y reglamento general de la UNAH.

CAPÍTULO III
DEFINICIONES

Artículo 7° Para efectos del presente reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones.

a) **Convenio:** Es un documento que contiene el acuerdo entre la UNAH e instituciones cooperantes gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Los convenios que suscribirá la UNAH, son considerados como mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas para la realización de pasantías, intercambios académicos, capacitación y/o actualización, prácticas pre profesional y prácticas profesionales, entre otras.

- **Convenio marco:** es el acuerdo que se suscribe, donde los compromisos interinstitucionales son definidos de manera general para el logro de objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común y requiere de convenios específicos para su ejecución, cuando lo amerite.

- **Convenio específico:** es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar programas o proyectos o actividades especiales de cooperación. A diferencia del convenio marco, el convenio específico no abre posibilidades de desarrollo de otras actividades diferentes a la establecidas en el convenio, para su ejecución se requiere de un plan de trabajo donde se establecen obligaciones puntuales, ejecutables y determinadas.

- **Convenio Bilateral:** Son convenios que tienen dos partes suscriptoras del instrumento. Se genera un vínculo de reciprocidad entre las partes sobre objetivos e intereses compartidos.

- **Convenio Plurilateral:** Son convenios que tienen tres o más partes signatarias. Pueden entre otros ser: Grupo de Universidades, Asociación de Universidades, Red de Universidades, Consorcios y otros.

- **Acta de Compromiso, Acta de Entendimiento, Acuerdo Institucional, Carta de Intención entre otros.**
  Son el acuerdo de voluntades que suscribe la UNAH con organismos públicos y privados nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades de cooperación en diversas áreas de interés común.

b) **Adenda:** Es un documento o conjunto de documentos mediante los cuales se modifican los términos del convenio primigenio o para hacer más explícito los compromisos asumidos, ampliación de plazos o postergación de la ejecución de los acuerdos.

c) **Informe legal**
Es el documento por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la suscripción del convenio.

d) **Informe técnico de los órganos involucrados**
Es la opinión técnica emitida por la unidad orgánica especializada que, de acuerdo a sus competencias, debe emitir opinión favorable o desfavorable respecto del proyecto de convenio, la viabilidad de su suscripción, objeto, compromisos, beneficios institucionales, coordinadores, financiamiento y otras cláusulas que considere pertinentes, a solicitud del coordinador.

e) **Informe técnico de sustento del coordinador**
Es el sustento técnico del convenio que emite el coordinador y cuyas funciones están relacionadas al objeto o finalidad y compromisos del convenio. Este documento debe consignar expresamente la opinión técnica favorable, la necesidad y/o conveniencia de la celebración del convenio, su trascendencia o su relación coadyuvante con los intereses institucionales.
Asimismo, debe consolidar las opiniones técnicas de los órganos involucrado/s o unidad/es orgánica/s especializada/s consultadas.

f) **Gestor de Convenios:** Es el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAH, quien tiene la función de identificar las necesidades de la UNAH, para integrar esfuerzos y alianzas con otras instituciones, en coordinación con

Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, entre otros. En ese sentido, debe cumplir las siguientes responsabilidades:

- Identificar necesidades de trabajo conjunto.
- Preparar informe técnico, emitiendo su opinión o recomendando lo conveniente sobre la propuesta de Convenio promovida por entes externos u dependencias de la UNAH.
- En caso de ser necesario, recopilar las opiniones técnicas de las unidades orgánicas involucradas, en función al objetivo de la propuesta de Convenio.
- Elaborar el proyecto de Convenio, a ser propuesto por la UNAH.
- Elevar la propuesta de Convenio, por intermedio del Rectorado (Presidencia), para su aprobación en sesión por la Comisión Organizadora de la UNAH. En caso de ser necesario, incluirá a su expediente de propuesta de Convenio, los informes técnicos y legales favorables, que corresponda.
- Tramitar y presentar la propuesta de Convenio a la institución pública y/o privada, nacional o internacional involucrada, para su evaluación y posterior suscripción respectiva.
- Funciones establecidas en el ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, vigente.

CAPÍTULO IV

FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 8° De la formulación del Proyecto de Convenio

a) Las dependencias de la UNAH deberán tomar contacto previo con la institución pública o privada, nacional e internacional o viceversa para la elaboración del proyecto de convenio.
b) Las dependencias de la UNAH interesadas en la firma de convenios deberán negociar los términos del mismo.
c) Los convenios que se formulen deben estar vinculados a la misión, objetivos, actividades y políticas de la UNAH, así como a los dispositivos legales vigentes. Para la formulación del proyecto de convenio se tendrá en cuenta la siguiente estructura básica.

- **Presentación:**
  Título del convenio
  Parte introductoria: identificación de las partes, representantes legales, documentos de identidad, acreditación de su representación y domicilio legal.
- **Clausulas**

Primera	: De las partes
Segunda	: Base Legal
Tercera	: De la Naturaleza del Convenio
Cuarta	: Objeto del Convenio
Quinta	: Del compromiso y/u obligaciones de las partes
Sexta	: De los convenios específicos (*) corresponde en el caso de Convenio Marco
Séptima	: Del financiamiento

Octava : Responsables y/o Coordinadores del Convenio
Novena : Exclusión de responsabilidades
Décima : De la vigencia o duración del Convenio
Décima Primera : De las modificaciones
Décima Segunda: De la resolución del Convenio
Décima Tercera : De la solución de controversias
Décima Cuarta : De la libre adhesión y separación
Décima Quinta : Mecanismos anticorrupción (*) Corresponde en el caso de convenio marco.
Décima Sexta : Del domicilio de las partes.

- Número de ejemplares a ser suscritos por las partes.
- Lugar y fecha de suscripción de convenio.
- Firma de los representantes legales de cada una de las partes.

El contenido del convenio, es definido de mutuo acuerdo por las partes. Pudiéndose agregar información o clausulas solo si se consideren relevante, la que incorporará la opinión de las dependencias de la UNAH afines al convenio.

Artículo 9° De la presentación del expediente

a) La iniciativa para suscribir un convenio puede ser por parte de las dependencias de la UNAH, o por parte de organismos públicos y privados nacionales e internacionales que requieren establecer vínculos de cooperación mutua.
b) Las dependencias de la UNAH, los organismos públicos y privados nacionales e internacionales, deberán dirigir su solicitud de suscripción de convenios al Rector de la UNAH, a través de la Oficina de Secretaria General.
c) El expediente para la suscripción de convenio debe contener:
   - Oficio de solicitud de suscripción dirigida al Rector (Presidencia de Comisión Organizadora) de la UNAH (de la institución proponente o de cualquier dependencia de la UNAH incluida la OCRI).
   - Correo electrónico de la institución interesada.
   - Correo electrónico, nombre y/o teléfono de la persona con quien se debe realizar coordinaciones.
   - Proyecto de convenio en idioma castellano en forma física y digital. Adicionar versión extranjera de ser el caso.
   - Copia simple del documento que acredite la designación del representante legal del organismo para suscribir el convenio, (en caso de ser instituciones o empresas privadas no conocidas ampliamente).
   - Antecedentes de la institución externa, como copia de SUNAT, SUNARP y otros documentos que se consideren necesarios para salvaguardar los intereses de la UNAH, a excepción de universidades e instituciones reconocidas y de amplio prestigio.

Artículo 10° De la revisión del expediente

a) La OCRI revisará que los convenios se enmarquen dentro de los fines y objetivos institucionales; sugiriendo si el caso lo amerita opinión de las dependencias de la UNAH las que tendrán como máximo 05 días hábiles para otorgar su opinión técnica o legal; en cuyo caso luego emitirá su opinión en concordancia con el presente reglamento.

b) De generase o comprometerse fondos económicos, se deberá adjuntar al proyecto de convenio el presupuesto y financiamiento, y deberá contarse con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
c) De no existir observaciones en los informes técnicos y/o legales, se continuará con el trámite para la suscripción, haciendo de conocimiento de la parte interesada.
d) De existir observaciones en los informes técnicos y/o legales de las dependencias de la universidad, estas serán emitidas al organismo de origen para la subsanación respectiva, luego deberá retornar a la OCRI para su revisión, quien nuevamente podrá pedir la opinión técnica legal de las dependencias de la universidad.
e) Levantadas todas las observaciones del convenio, la OCRI elaborará el texto final para la suscripción respectiva del convenio marco o específico.
f) Todo convenio deberá tener un responsable directo por parte de la UNAH, designado en el mismo convenio, de considerarse pertinente podrá ser con Resolución de Comisión Organizadora y un responsable de la otra parte, para el cumplimiento del convenio.

Artículo 11° Suscripción del convenio

a) El Proyecto de Convenio, debe encontrarse visado por la OCRI, en todas las páginas del proyecto y sus anexos, de ser el caso.
b) Con la opinión favorable de las dependencias competentes de la UNAH, la Presidencia de Comisión Organizadora (o el (la) que haga sus veces) y el representante legal de la otra parte procederán a la firma del convenio en tres ejemplares originales de igual tenor.
c) Una vez suscrito el convenio, la OCRI otorgará un código correlativo al convenio, llevará una base de datos actualizada, y un registro físico con las copias de los mismos.
d) A través de la página web de la UNAH en el link que corresponde a la OCRI, se difundirán los convenios suscritos.

Artículo 12° Ejecución del convenio

a) El responsable del convenio deberá asumir mínimamente las siguientes responsabilidades:
   - Presentar a la OCRI a través de la Oficina de Secretaria General, en el término máximo de 20 días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del Convenio, el plan de trabajo respectivo acordado con la otra parte, para la implementación del Convenio Específico o Convenio Marco de ser el caso. Dicho plan de trabajo sirve de referencia para el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de compromisos adquiridos.
   - Asegurar que el desarrollo de las actividades se realice de acuerdo a lo planificado.
   - Supervisar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento del Convenio.
   - Presentar a la OCRI mínimo cada seis meses un informe detallado del avance de las actividades realizadas, logro de indicadores, y de ser el caso, los recursos presupuestarios y financieros empleados en la ejecución del convenio.
   - Presentar a Rectorado (Presidencia de Comisión Organizadora) el informe final correspondiente al término del convenio.
   - En los casos de convenios cuyo objeto es la formación y/o capacitación debe de indicarse la naturaleza de los certámenes, objetivos, publico objetivo,

expositores, metodología y otros de interés. Estos no deben tener fines de lucro y de preferencia deben ser dados por instituciones públicas.

- El informe final debe ser presentado en un plazo máximo de 10 días calendario, con posterioridad a la fecha del término del convenio

Artículo 13° Seguimiento y evaluación de los convenios suscritos

a) El seguimiento y evaluación de los convenios, consiste en la verificación del cumplimiento de los compromisos estipulados, teniendo en cuenta los plazos establecidos y los recursos asignados de ser el caso. Estará a cargo del responsable designado por la UNAH.
b) La OCRI verificará que los responsables de los convenios envíen sus informes en los tiempos establecidos.
c) La OCRI deberá contar con una ficha técnica de seguimiento y evaluación de convenios actualizada.
d) La OCRI deberá contar con un registro actualizado sobre los convenios suscritos, en ejecución y concluidos.
e) El informe final será revisado por la OCRI, la cual podrá solicitar al respecto opinión técnica legal a otras dependencias de la universidad.
f) La OCRI presentará anualmente a Rectorado (Presidencia de Comisión Organizadora) un informe consolidado sobre los convenios suscritos, en ejecución y concluidos.
g) La OCRI monitoreará y evaluará el cumplimiento de los convenios suscritos por la universidad con otras instituciones nacionales e internacionales.
h) En caso de incumplimiento del responsable o alguno de los actores en el proceso de formulación, seguimiento o evaluación del convenio se informará a Rectorado (Presidencia de Comisión Organizadora) para determinar las medidas correctivas o sanción que correspondan.

CAPÍTULO V

VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 14° La vigencia y renovación de los convenios, se sujetan a los siguientes criterios:

a) El periodo de duración del Convenio Marco no deberá exceder a cinco años (05), contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovados sucesivamente por un periodo igual o menor. En casos excepcionales y con aprobación del titular del pliego el tiempo de duración puede ser mayor.
b) El tiempo de duración de un convenio específico no deberá exceder los tres años (03), contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo igual o menor. En casos excepcionales y con aprobación del titular del pliego el tiempo de duración puede ser mayor.
c) La renovación está sujeta a la necesidad de las partes y se materializa mediante adenda suscrita por los representantes legales, previo informe de la OCRI, la cual podrá pedir opinión técnica legal a las dependencias de la UNAH.

CAPÍTULO VI

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Artículo 15° Causales para la resolución de convenios:

a) Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.
c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
d) Por decisión unilateral de una de las partes, previa sustentación y liquidación de actividades académicas y científicas mediante una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.
e) Todo lo anterior, sin perjuicio de las actividades en curso.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a) La aprobación del presente Reglamento no afecta a los convenios vigentes, los cuales mantienen su plena validez.
b) Cualquier consulta de carácter legal, respecto a la aplicación o interpretación del presente Reglamento, será realizada por escrito a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAH, la cual dará respuesta por el mismo medio.
c) De ser requerido por la otra parte, el convenio podrá incluir el logo de la misma.
d) todos aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por las instancias correspondientes de acuerdo a normatividad vigente.

ANEXO N° 01
MODELO DE CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y.....

Conste por el presente documento, convenio de colaboración interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA** a quien en adelante se denominará La UNAH, con RUC N° 20574653798, representada por su Presidente de Comisión Organizadora, Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, identificada con DNI 19936653, designada mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021 del 19 de noviembre del 2021, con domicilio legal en el Jirón Manco Cápac 497 de la ciudad de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho de la República del Perú.

Y de otra parte .....a quien en adelante se denominará.....con RUC Nº .....representado por su .....identificado (a) con DNI Nº ..... debidamente autorizado con ....., con domicilio legal en ..... de la República de ....., en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Contiene una breve definición de las partes y sus actividades. En el caso de la UNCP, son aquellas contenidas en la Ley Universitaria y el Estatuto de lo UNAH

La UNAH es una Institución Pública con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley 29658 del 28 de enero del 2011 dedicada al estudio, a la enseñanza, a la investigación, la producción y la difusión del conocimiento, la proyección social, la extensión cultural y la producción de bienes y servicios para como aporte al desarrollo nacional para el beneficio de los pueblos del Perú.

La.....es una institución.....

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Indicar la base normativa por orden de jerarquía

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Breve explicación del objeto o finalidad del convenio

El objeto del presente convenio es .....

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Lista detallada de obligaciones o compromisos de cada una de las partes

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1. La UNAH se compromete a:

4.2 ..... Nombre de la otra institución se compromete a:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Establece el plazo o duración del convenio, que no deberá exceder en Convenio Marco de cinco (5) años y en Convenio Específico (03) años, contados a partir de lo fecha de suscripción del convenio

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de .....años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de una adenda, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30 días) calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Establece la entidad que sufragara los costos en los que se incurra para la ejecución del convenio, de ser el caso.

Por tratarse de un convenio marco, no irroga gastos; de ser necesario se establecerá en los convenios específicos.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES

En esta cláusula cada una de las partes designo al responsable del convenio, para efectos de la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del convenio.

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la UNAH

.....
Teléfono:.....
E-mail:.....

Por parte de .....

.....
Teléfono:.....
E-mail: .....

Los responsables asumen la responsabilidad total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación. Debiendo presentar informes en los plazos previstos.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Lo cláusula establece los causales de resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedaran resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar controversias que puedan surgir, mediante el trato amigable, directo y la buena fe.

las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente convenio, pondrán sus mayores esfuerzos para solucionarla en forma armoniosa y trato directo.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si esta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior las partes se someten a los jueces y tribunales de la provincia de Huanta.

CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

los cambios domiciliarios deberán comunicase por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los.....días del mes de.....del año.....

ANEXO N° 02
MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y .....

Conste por el presente documento, convenio de colaboración interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA** a quien en adelante se denominará La UNAH, con RUC N° 20574653798, representada por su Presidente de Comisión Organizadora, Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, identificada con DNI 19936653, designada mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021 del 19 de noviembre del 2021, con domicilio legal en el Jirón Manco Cápac 497 de la ciudad de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho de la República del Perú.

Y de otra parte .....a quien en adelante se denominará.....con RUC Nº .....representado por su .....identificado (a) con DNI Nº ..... debidamente autorizado con ....., con domicilio legal en ..... de la República de ....., en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Contiene una breve definición de las partes y sus actividades. En el caso de la UNCP, son aquellas contenidas en la Ley Universitaria y el Estatuto de lo UNAH

La UNAH es una Institución Pública con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley 29658 del 28 de enero del 2011 dedicada al estudio, a la enseñanza, a la investigación, la producción y la difusión del conocimiento, la proyección social, la extensión cultural y la producción de bienes y servicios para como aporte al desarrollo nacional para el beneficio de los pueblos del Perú.

La.....es una institución.....

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Indicar la base normativa por orden de jerarquía

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Breve explicación del objeto o finalidad del convenio

El objeto del presente convenio es .....

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Lista detallada de obligaciones o compromisos de cada una de las partes

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1. La UNAH se compromete a:

4.2 ..... Nombre de la otra institución se compromete a:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Establece el plazo o duración del convenio, que no deberá exceder en Convenio Marco de cinco (5) años y en Convenio Específico (03) años, contados a partir de lo fecha de suscripción del convenio

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de .....años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de una adenda, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30 días) calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Establece la entidad que sufragara los costos en los que se incurra para la ejecución del convenio, de ser el caso.

El presente convenio no genera lucro para las partes. En caso necesario, las partes asumirán los gastos que les corresponderían para la ejecución del mismo.

En el caso de la UNAH, el gasto previsto, deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Conforme a las disposiciones presupuesta/es vigentes.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES

En esta cláusula cada una de las partes designo al responsable del convenio, para efectos de la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del convenio.

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la UNAH

.....
Teléfono:.....
E-mail:.....

Por parte de .....

.....
Teléfono:.....
E-mail: .....

Los responsables asumen la responsabilidad total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación. Debiendo presentar informes en los plazos previstos.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Lo cláusula establece los causales de resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.

- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedaran resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar controversias que puedan surgir, mediante el trato amigable, directo y la buena fe.

las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente convenio, pondrán sus mayores esfuerzos para solucionarla en forma armoniosa y trato directo.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si esta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior las partes se someten a los jueces y tribunales de la provincia de Huanta.

CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

los cambios domiciliarios deberán comunicase por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los.....días del mes de.....del año.....

ANEXO N° 03

MODELO DE PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO .....

El Plan de Trabajo debe comprender mínimamente los siguientes aspectos:

I. DATOS GENERALES
II. BASE LEGAL
III. INTRODUCCIÓN
IV. ALCANCE
V. JUSTIFICACIÓN
VI. OBJETIVO
VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O DIAGRAMA DE GANTT
IX. GESTIÓN DE RIESGOS
X. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

ANEXOS. (OPCIONAL)

FIRMA DEL RESPONSABLE	FIRMA DEL RESPONSABLE
DE LA OTRA INSTITUCIÓN	POR LA UNAH

ANEXO N° 04

INFORME SEMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y .....

El responsable del convenio deberá presentar un informe semestral de la ejecución del convenio, en físico y digital. El cual debe de comprender mínimamente los siguientes aspectos:

1. Introducción

2. Objeto del convenio

3. Compromisos asumidos por cada una de las partes

3.1. Por parte de la UNAH
3.2. Por parte de la otra institución

4. Responsables interinstitucionales

4.1. Por parte de la UNAH..... Teléfono: .....E-mail:.....
4.2. Por parte de .....Teléfono: .....E-mail: .....

5. Logros verificables obtenidos
   5.1. A nivel de objetivos
   5.2. A nivel de actividades

6. Acciones pendientes de ejecución (de ser el caso)
   6.1. % de cumplimiento pendiente por actividad
   6.2. Motivos por los cuales no se logró la actividad.

7. Informe económico (de ser el caso)

8. Resultados o logros obtenidos.

9. Conclusiones

Anexos. Incluir entre otros, la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

ANEXO N° 05

INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y .....

El responsable del convenio deberá presentar un informe final en físico y digital al cierre del convenio dirigido al titular del pliego de la UNCP. El cual debe de comprender mínimamente los siguientes aspectos:

1. Resumen

2. Objeto del convenio

3. Compromisos asumidos por cada una de las partes

   3.1. Por parte de la UNAH
   3.2. Por parte de la otra institución.

4. Responsables interinstitucionales

   4.1. Por parte de la UNAH ..... Teléfono: .....E-mail:.....
   4.2. Por parte de .....Teléfono: .....E-mail:.....

5. logros verificables obtenidos
   5.1. A nivel de objetivos
   5.2. A nivel de actividades

6. Acciones pendientes de ejecución (de ser el caso)

   6.1. % de cumplimiento pendiente por actividad
   6.2. Motivos por los cuales no se logró la actividad.

7. Informe económico (de ser el caso)

9. Resultados o logros obtenidos.

10. Experiencias exitosas y lecciones aprendidas durante la ejecución del convenio, que sean factibles de difundir o replicar.

11. Conclusiones

Anexos. Incluir entre otros, la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

ANEXO N° 06

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Y .....

(En casos de convenios de formación o capacitación)

El responsable del convenio deberá presentar un informe final en físico y en CD al cierre del convenio dirigido al titular del pliego de la UNAH. El cual debe comprender mínimamente los siguientes aspectos:

1. Resumen

2. Objeto del convenio

3. Compromisos asumidos por cada una de las partes

   3.1. Por parte de la UNAH
   3.2. Por parte de la otra institución.

4. Responsables interinstitucionales

   4.1. Por parte de la UNAH ..... Teléfono: .....E-mail:.....
   4.2. Por parte de .....Teléfono: .....E-mail:.....

5. Del evento académico

   5.1. Naturaleza: Diplomados, cursos, seminarios, talleres, entre otros.
   5.2. Objetivos
   5.3. Público objetivo
   5.4. Nivel de los expositores
   5.5. Capacidades desarrolladas
   5.6. Metodología / recursos didácticos utilizados.
   5.7. Acciones pendientes de ejecución de ser el caso
   - % de cumplimento pendiente por actividad
   - Motivos por los cuales no se logró la actividad.

6. Resultados o logros obtenidos.

7. Experiencias exitosas y lecciones aprendidas durante la ejecución que sean factibles de difundir o replicar.

8. Conclusiones

Anexos. Incluir entre otros, la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

ANEXO N° 07

FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Denominación del Convenio					
Código	Institución contraparte	pública	privada	nacional	internacional

DATOS INSTITUCIONALES

contraparte	
Sector	
Dirección	
Responsable	
Telf. – FAX	
E-mail	

UNAH	
dependencia	
Responsable	
Telf. – FAX	
E-mail	

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Tipo de convenio	
Objeto	
Bases legales	
Fecha de suscripción	
vigencia	

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISO DE LA UNAH			
	CUMPLE		Avance %
	Si	No	
COMPROMISO DE LA OTRA INSTITUCIÓN			
	CUMPLE		Avance %
	Si	No	

DOCUMENTOS RECIBIDOS/REMITIDOS

Documentos	Si	Fecha	No
Plan de trabajo			
Informes de ejecución			
1°			
2°			
Informe final			

OBSERVACIONES:.....

.....

			UNAH		DE LA OTRA PARTE				ESTADO DEL CONVENIO				EJECUCIÓN DEL CONVENIO			
Código	Denominación del convenio	Tipo de convenio	dependencia	responsable	Institución/ sector	Entidad nacional	Entidad extranjera	Responsable	Fecha de suscripción	Fecha de culminación	Adendas	vigencia	Objetivo del convenio	compromisos	% ejecución programada	% ejecución alcanzada

✓ Se pueden incrementar de acuerdo a necesidades algunos ítems.
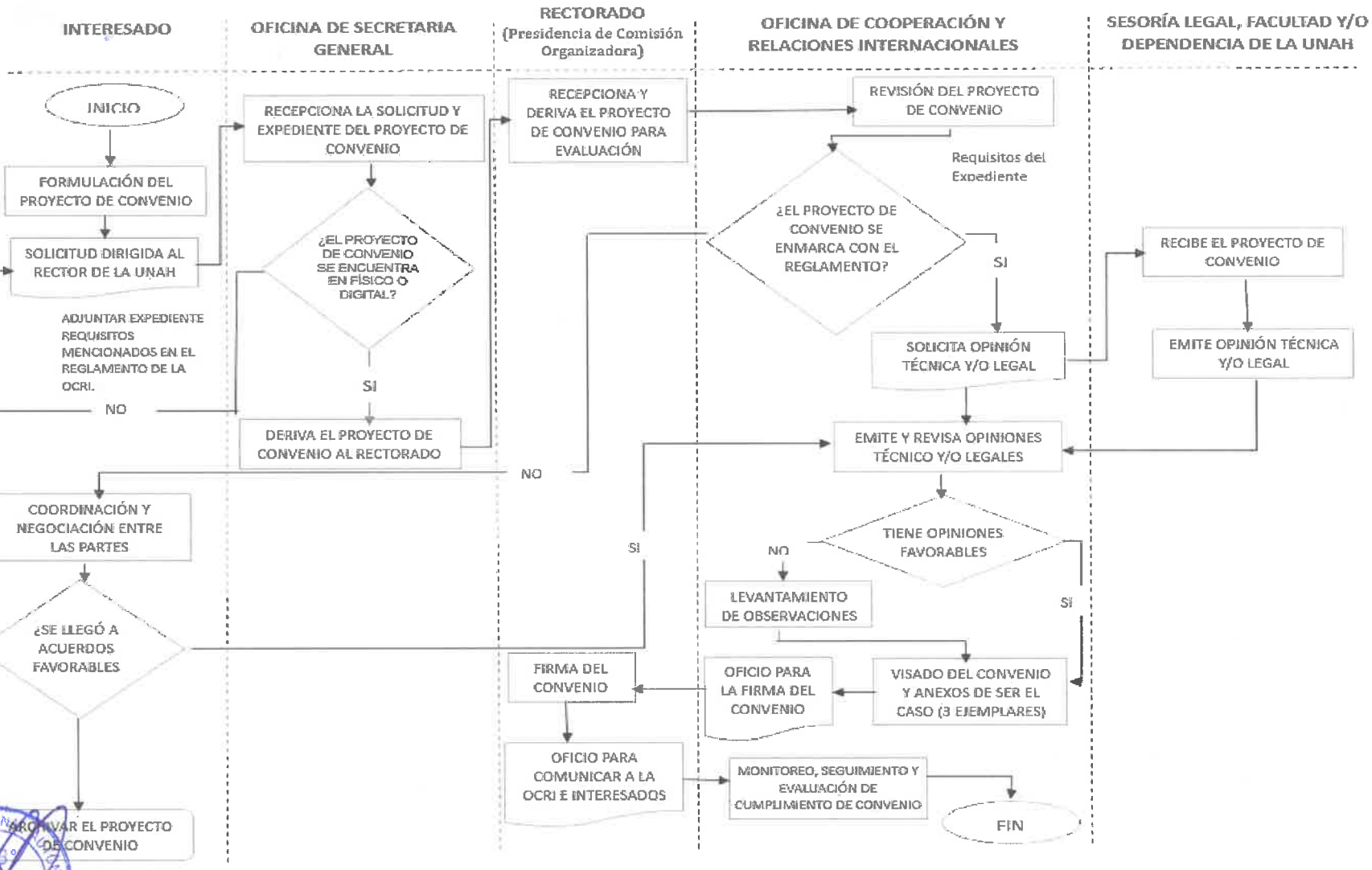
FLUJOGRAMA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS